



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2019-01628**

En atención a la petición realizada por el apoderado demandante, respecto del despacho comisorio No.0015, este despacho **DISPONE**:

**OFICIESE** a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, reciba de manera virtual<sup>1</sup> la devolución del despacho comisorio No. 00015 sin diligenciar, para dar trámite al mismo, y se señale nueva fecha de diligencia de secuestro allí ordenada. Incorpórese en el oficio el link del despacho comisorio devuelto por la citada alcaldía el pasado 4 de junio de 2021 del correo electrónico [cdi.ruibe@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.ruibe@gobiernobogota.gov.co) (asunto: DESPACHO COMISORIO 00015)

Secretaría actúe de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020  
Fijado hoy **18 de marzo de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría

Pamf

<sup>1</sup> Téngase en cuenta que el despacho comisorio original reposa en la Alcaldía Local Rafael Uribe, toda vez que la devolución realizada se realizó de manera virtual.